



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDICIO N° 0509/1

TREHUACO,

13 JUL 2022

REF.: Decreta Subrogancia del Juez de Policía Local de Trehuaco.

VISTOS:

1. La Ley N° 20.554, publicada en el Diario Oficial el 23 de Enero de 2012, que crea el Juzgado de Policía Local en las comunas que indica, en especial sus artículos 1°, 2° y 11°;
2. La Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 307 de 1978, del Ministerio de Justicia;
3. El Acuerdo de Pleno N° 22-2022 de fecha 26 de enero de 2022, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, que dispone la terna de abogados para subrogancia del Juzgado de Policía Local año 2022;
4. La Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

1. **SUBROGUE**, como Juez Subrogante del Juzgado de Policía Local de Trehuaco, a la Abogada Sra. **CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL**, cédula de identidad N° **13.518.767-7**, los días 17 y 24 de junio de 2022, por encontrarse el titular del cargo, Sr. GUSTAVO FLORES LUEG, cédula de identidad N° **13.518.767-7** grado 7° E.M.S, Escalafón Directivos, con permiso administrativo;
2. **PÁGUESE**, a la Sra. Carla Andrea González Retamal, asignación correspondiente al cargo;
- 3.
4. **ADOpte**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ALCALDE (S)

Distribución: Secretaría Municipal; Juzgado Policía Local; Control Interno; Interesado; Remuneraciones; Transparencia.

